



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 152-009-2026

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO,
ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS
DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO"**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día 4 de junio del 2026, en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACION JURIDICA
VERIFICACION FINANCIERO
VERIFICACION ECONÓMICO
VERIFICACIÓN TÉCNICO

Prof. Univ. FRANCISCO CONDE ROJAS
Prof. Univ. LILIANA REYES ROJAS
DG. ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR
DG. RAMIREZ HERNANDEZ NESTOR ENRIQUE

2. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

ALCANCE DEL OBJETO:

- a)** Realizar la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública.
- b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

- c) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento.
- d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo.
- f) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, propuesta, e invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 6 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.
- h) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO** ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	Materia Prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
42132205	Producto de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de cirugía
42121606	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario

10111305	Materia prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas
10111302	Materia prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO**" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Concentrado adulto	Alimento concentrado 100% completo y balanceado para perros adultos de todas las razas, con proteínas de alta calidad y fibras naturales, COMPOSICION: Proteína cruda mínimo 21%, Grasa mínimo 5%, Ceniza máximo 8%, Humedad máximo 12%, Fibra cruda máximo 10%, Calcio mínimo 1%, fosforo mínimo 0,8%, INGREDIENTES: Arroz, maíz, gluten de maíz, trigo y aceites vegetales, como principales ingredientes, que garantizan mejor sabor, salud. Aceites vegetales y aceite de pescado, fuentes de omega 6 y 3. En presentación Bulto *25 kg	22

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS MATERIAL VETERINARIO

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Desinfectante bactericida	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida composición complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml	2
2	Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico	Vacuna hexadog	2
3	Antiparasitario	Antiparasitario Interno y Externo Oral para Caninos: Comprimidos de color marrón moteado de rojo a marrón rojizo, circulares (comprimidos para perros >30–60 kg).	8
4	Crema	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos 100g	2
5	Antihelmíntico	Antihelmíntico en forma de suspensión para administración oral, a base de pirante pamoato, praziquantel y febantel, de amplio espectro de acción antiparasitaria contra nematodos y cestodos. 10 ml	8
6	Antibiótico	Antibiótico, antiinflamatorio y antiendotóxico 60ml	2

7	Vitámico y Mineralizante Suspensión Oral	<i>Vitamina:</i> suspensión es fuente altamente concentrado de Calcio y Fósforo con Vitaminas A, D3 y Vitaminas del Complejo B 120ml	3
8	Desinfectante natural	Desinfectante natural para Eliminación de la proliferación de microorganismos u olores desagradables 1000 ml	3

TABLA 3: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Servicio médico veterinario	consulta médico veterinario se revisará el estado general de salud de la mascota, signos vitales, peso, pelaje, músculos, dentadura, piel y una revisión general en todo el cuerpo para detectar posibles enfermedades o afecciones en tu mascota	4
2	Hemograma completo	Hemograma completo Prueba para contar el número de glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas en la sangre. Es un examen sencillo y económico que le permite a tu médico veterinario diagnosticar enfermedades, evaluar tratamientos, y ofrecerle medicina preventiva	2
3	Química sanguínea	El análisis bioquímico de la sangre se enfoca en la evaluación del funcionamiento de los órganos del perro a través de diferentes parámetros o sustancias en la sangre. Este análisis es especialmente importante porque estudia el estado de los órganos internos, muchos de ellos cruciales durante procedimientos que requieren anestesia, como una cirugía	2
4	Servicio veterinario test hemoparasitos	Consiste en extender una gota de sangre en una lámina, lo que facilita la detección microscópica de los parásitos.	2
5	Servicio veterinario Ecografía	imagen basada en la emisión de ultrasonidos y la recepción y visualización en una pantalla de los ecos que generan al atravesar los tejidos.	1
6	Servicio veterinario radiografía	se utilizan en veterinaria para examinar huesos, los órganos internos y los tejidos de tu mascota	2
7	Servicio veterinario hospitalización	En qué casos un animal requiere hospitalización veterinaria Rehabilitación y reanimación tras una cirugía. Tratamiento de heridas o traumatismos severos. Control del dolor postoperatorio. Realización de pruebas de laboratorio que requieren la presencia continua del animal.	3

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Cada uno de los elementos deben estar empacados de forma individual, se debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en



el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 7: Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

2.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Míipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir*



estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de servicio

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)**, incluido IVA.



La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF -NACION para la ejecución del pago; no se realizara la cancelación de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.



2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se relaciona así:

CDP N° 926 del 06 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 CPMS PAZ DE ARIPORO.

- DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSO PAZ DE ARIPORO - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000).
- DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSO PAZ DE ARIPORO - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000).
- DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSO PAZ DE ARIPORO - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000).

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO" CDP N° 926 del 06/02/2026 expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, por valor de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000)**.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACION Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO" RUBROS	Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema	A Título de Renta-Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%)

<p>A-02-02-01-002-003: BSITEM 225 PRODUCTOS DE MILINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</p> <p>A-02-02-01-003-005: BSITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (productos de aseo y limpieza)</p>	<p>carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho” y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado MJD-CER26-0000373-10000</p>	<p>Retención en la fuente ICA Según, Acuerdo Municipal N° 500.02-017 (09 de diciembre del 2013)</p> <p>Retención en la fuente de IVA (NO APLICA)</p>
--	--	--

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La CPMS de Paz de Ariporo - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- CLÍNICA VETERINARIA ANIMAL FAMILY M&T
- AGROVETERINARIA PROCAMPO
- ALMACEN AGROPECUARIO/ DUMAR ARIAS
- CLINICA VETERINARIA TRAUMAVET

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO”, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 926 de fecha 2026-02-06 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CA NT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotizació n 1	Cotizació n 2	Cotizació n 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	21	Concentrado adulto	Alimento concentrado 100% completo y balanceado para perros adultos de todas las razas, con proteínas de alta calidad y fibras naturales, COMPOSICION: Proteína cruda mínimo 21%, Grasa mínimo 5%, Ceniza máximo 8%, Humedad máximo 12%, Fibra cruda máximo 10%, Calcio mínimo 1%, fosforo mínimo 0,8%, INGREDIENTES: Arroz, maíz, gluten de maíz, trigo y aceites	204.000	198.000	203.810	201.937	4.240.670

			vegetales, como principales ingredientes, que garantizan mejor sabor, salud. Aceites vegetales y aceite de pescado, fuentes de omega 6 y 3. En presentación Bulto *25 kg					
VALOR TOTAL				\$ 4.240.670				

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROM EDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	2	Desinfectante bactericida	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida composición complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml	27.000	50.000	13.000	30.000	60.000
2	2	Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico	Vacuna hexadog	47.000	45.000	25.000	39.000	78.000
3	8	Antiparasitario	Antiparasitario Interno y Externo Oral para Caninos: Comprimidos de color marrón moteado de rojo a marrón rojizo, circulares (comprimidos para perros >30-60 kg).	68.000	89.000	55.000	70.667	565.333
4	2	Crema	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos 100g	50.000	20.000	48.000	39.333	78.667
5	8	Antihelmintico	Antihelmintico en forma de suspensión para administración oral, a base de pirante pamoato, praziquantel y febantel, de amplio espectro de acción antiparasitaria contra nematodos y cestodos. 10 ml	16.000	20.000	12.000	16.000	128.000
6	2	Antibiotico	Antibiótico, antiinflamatorio y antiendotóxico 60ml	40.000	125.000	25.000	63.333	126.667
7	3	Vitamínico y Mineralizante Suspensión Oral	<i>Vitamina:</i> suspensión es fuente altamente concentrado de Calcio y Fósforo con Vitaminas A, D3 y Vitaminas del Complejo B 120ml	30.000	20.000	9.000	19.667	59.000
8	3	Desinfectante natural	Desinfectante natural para Eliminación de la proliferación de microorganismos u olores desagradables 1000 ml	26.000	40.000	35.000	33.667	101.000
VALOR TOTAL:				\$ 1.196.667				

TABLA 3: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	4	Servicio médico veterinario	consulta médico veterinario se revisará el estado general de salud de la mascota, signos vitales, peso, pelaje, músculos, dentadura, piel y una revisión general en todo el cuerpo para detectar posibles enfermedades o afecciones en tu mascota	30.000	50.000	50.000	43.333	173.333
2	2	Hemograma completo	Hemograma completo Prueba para contar el número de glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas en la sangre. Es un examen sencillo y económico que le permite a tu médico veterinario diagnosticar enfermedades, evaluar tratamientos, y ofrecerle medicina preventiva	45.000	60.000	55.000	53.333	106.667
3	2	Química sanguínea	El análisis bioquímico de la sangre se enfoca en la evaluación del funcionamiento de los órganos del perro a través de diferentes parámetros o sustancias en la sangre. Este análisis es especialmente importante porque estudia el estado de los órganos internos, muchos de ellos cruciales durante procedimientos que requieren anestesia, como una cirugía	50.000	45.000	50.000	48.333	96.667
4	2	Servicio veterinario test hemoparasitosis	Consiste en extender una gota de sangre en una lámina, lo que facilita la detección microscópica de los parásitos.	70.000	65.000	800.000	71.667	143.333
5	1	Servicio veterinario Ecografía	imagen basada en la emisión de ultrasonidos y la recepción y visualización en una pantalla de los ecos que generan al atravesar los tejidos.	100.000	120.000	130.000	116.667	116.667

6	2	Servicio veterinario radiografía	se utilizan en veterinaria para examinar huesos, los órganos internos y los tejidos de tu mascota	180.000	180.000	170.000	176.667	353.333
7	3	Servicio veterinario hospitalización	En qué casos un animal requiere hospitalización veterinaria Rehabilitación y reanimación tras una cirugía. Tratamiento de heridas o traumatismos severos. Control del dolor postoperatorio. Realización de pruebas de laboratorio que requieren la presencia continua del animal.	120.000	90.000	95.000	101.667	305.000
VALOR TOTAL:				1.295.000				

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.
- d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
- e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas



radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

- f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entrega de los bienes y/o servicios solicitados, de igual forma la entrega será conforme al requerimiento que realice el funcionario responsable de la CPMS de Paz de Ariporo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el Guia Canino, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral

7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la

“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar



claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.



3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado conforme a su certificado de Cámara de Comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos, para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado de la propuesta. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Alcance de objeto
- e. Valor del contrato
- f. Fecha de iniciación del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las



condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Paz de Ariporo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Paz de Ariporo podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS de Paz de Ariporo rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que



adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.
 - d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
 - e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
 - f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
 - g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.
 - h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.
- a) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - b) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
 - c) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
 - d) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 10 N. 6-69

Conmutador: 6373688

Direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Página 22 de 30

Código: PA-DO-G01-F02



- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS de Paz de Ariporo.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se deberá publicar a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la



verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2. y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compara eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 10 N. 6-69

Conmutador: 6373688

Direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Página 24 de 30

Código: PA-DO-G01-F02

- 1) El anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
- 2) El anexo 2: condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.
- 3) El anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- 4) El anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
- 5) El anexo 5: Experiencia del proponente (en caso de requerirse).
- 6) El anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
- 7) Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
- 8) Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- 9) Fotocopia del NIT.
- 10) Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley
- 11) Registro Único Tributario RUT.
- 12) Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- 13) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios NIT la empresa NIT su representante legal.
- 14) Planilla de último pago de Aportes parafiscales

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	4 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para efectuar adendas y solicitar limitación a Mipymes.	5 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones y publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	9 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	10 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	11 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

Publicación informe de evaluación de las propuestas.	11 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	12 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	12 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Comunicación aceptación de la oferta.	16 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Entrega garantía única de cumplimiento	18 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación garantía única de cumplimiento	18 de junio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

2	General	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas suspensiones y días imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del CPMS Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos	
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato	
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega	
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente	

9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Beja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
---	---------	------------------	-----------	-------------------	--------------------------------	--	------	-------------	---	---------------------------------------	--------------------------

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con Nit. 844000697-5 de conformidad con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.



EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo- INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA

Directora Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaborado por: LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA- Director CPMSPDA

Fecha de elaboración: 03/06/2026

Archivo: C: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2026\2. Mínima Cuantía